



CUADERNO DE PRESIDENCIA
 Sipe: 693/2022
 Causa Penal Federal: 596/2018
 (SD) 199/2023

Sentenciada: Denisse Amairany Jiménez Sánchez.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Auto: 12 de junio de 2023.

Boletín Judicial
 No. de Folio: 001620

RECIBIDO
 13 JUN 2023
 H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

BOLETÍN JUDICIAL

glorucha O.A 4732

Atento al contenido del oficio **7709/2023**, firmado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias), adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito asignada para fungir como Jueza de Ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, con sede en Xochitepec**, comunicó que se extingue la pena de prisión conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y ordena la inmediata libertad de la sentenciada **Denisse Amairany Jiménez Sánchez**, con motivo de la libertad anticipada que le ha sido concedida, exclusivamente por lo que hace al asunto por el que fue sentenciada; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita a la prenombrada sentenciada en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 8022 publicado el cinco de septiembre de dos mil veintidós; sin perjuicio de que, se encuentre suspendida en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutora, curadora, apoderada, defensora, albacea, perita, depositaria o interventora judicial, síndica o interventora en quiebras, árbitra o representante de ausentes.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca Morelos a 12 de junio de 2023
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

[Handwritten signature]

Licenciada Juana Morales Vázquez.